



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 19 DE ENERO DE 2022**

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA.
D^a. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D. FRANCISCO RUEDA SAGASETA.
D^a. ANA BELÉN ABELLÁN GARCÍA.
D. PABLO GARCÍA MARTÍN.

CONCEJAL-SECRETARIA:

D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas del día veinte de enero de dos mil veintidós; **bajo la Presidencia de la Alcaldesa, D^a. Milagros Tolón Jaime; se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por la Concejala-Secretaria, D^a. Noelia de la Cruz Chozas;** al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: D. José Pablo Sabrido Fernández y D^a Mar Álvarez Álvarez.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 12 de enero del año en curso, con carácter de ordinaria -que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los/as asistentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

2º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (10).-

Sobre la base de los antecedentes, documentación presentada e informes obrantes en los expedientes instruidos al efecto, referidos a cada una de las solicitudes objeto de licencia; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informes-propuestas del tenor literal siguiente:

2.1) EXPEDIENTE OMAYOR-2021-095 (7820/2021).- Vista la documentación que integra el expediente instruido al efecto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda “Dejar sobre la mesa” el presente asunto.

2.2) EXPEDIENTE OMAYOR-2021-242 (21973/2021).- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 13 de diciembre de 2021.**
- **Dictamen de la Comisión Municipal de Actividades de fecha 11 de enero de 2022.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-19/01/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 2

FECHA DE FIRMA: 17/02/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CA7F7DB55A30A33A
582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBBCF5F7D738

PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Miagros Tolón, Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2B557C93DF228D64C8B



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **PRIMAPRIX, S.L.** para realización de obras consistentes **ACONDICIONAR LOCAL PARA COMERCIO MINORISTA DE PRODUCTOS DE USO COMUN Y ALIMENTOS ENVASADOS** en **C.C. LA ABADIA L8-5B**, conforme al proyecto técnico visado el 28 de julio de 2021, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la COMISIÓN MUNICIPAL DE ACTIVIDADES en sesión celebrada el día 11 de enero de 2022, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.**
- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la puesta en funcionamiento de los apartamentos e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento **COMUNICACIÓN PREVIA** en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General ó en la página Web municipal (www.toledo.es), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha COMUNICACIÓN PREVIA deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, que se han dado cumplimiento a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada así como a las propuestas, en su caso, por la Comisión Municipal de Actividades.
 - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
 - Alta censal de la actividad ante la Agencia Estatal Tributaria.
 - **No queda autorizada la manipulación de alimentos. En caso de manipulación, se deberá comunicar previamente, presentándose la documentación sanitaria exigida.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta referida.

2.3) EXPEDIENTE OMAJOR-2021-243 (22028/2021).- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 12 de enero de 2022.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **PONTEVENTURA, S.L.** para realización de obras consistentes **CONSTRUIR DOS VIVIENDAS CON GARAJE Y PISCINA** en **CALLE TORCAZ, 26 - 28 – Urb. El Beato – Ref. catastral 4377394VK1147G0001RD y 4377395VK1147G0001DD**, conforme al proyecto técnico visado el 26 de julio de 2021, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Las viviendas no podrán ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso de los inmuebles.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta referida.

2.4) EXPEDIENTE OMAJOR-2021-298 (28343/2021).- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 22 de diciembre de 2021.**
- **Informe del Servicio de Obras e Infraestructuras de fecha 30 de noviembre de 2021.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **I DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES SAU** para realización de obras consistentes **CANALIZACION RED TELECOMUNICACIONES (204 METROS) DESDE ARQUETA EN PASEO SAN EUGENIO A CT - CEMENTERIO MUNICIPAL**, conforme a la documentación gráfica presentada quedando la citada licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **Deberá efectuarse autoliquidación por importe de 38.102,13.- Euros** (en impreso normalizado que podrá ser retirado en el Registro General de este Ayuntamiento o pág. web municipal) en concepto de tasa por gestión y ejecución de obras o instalaciones a realizar en vías públicas y espacios libres de dominio y uso público municipal que afecten a servicios básicos de suministros, conforme a la valoración provisional realizada sobre la base de lo establecido en la Ordenanza Fiscal núm. 31 (BOP. Núm. 282 de 10 de diciembre de 2014).
- El justificante de pago de la citada autoliquidación se deberá presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, que efectuará la correspondiente comunicación a la entidad concesionaria adjudicataria de la prestación del servicio, que será la encargada de proceder a la ejecución de las obras (**CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.**), **a fin de coordinar con ésta el inicio de las mismas.**
- Finalizada la prestación del servicio, tras la valoración de los trabajos ejecutados por la empresa adjudicataria, los Servicios Técnicos Municipales practicarán, si procede, liquidación definitiva de las tasas. Se deducirá el importe abonado en virtud de autoliquidación o liquidación provisional, viniendo el sujeto pasivo obligado a abonar la diferencia si lo hubiere o reintegrándole, en su caso, la cantidad diferencial que resulte

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta referida.

2.5) EXPEDIENTE OMAJOR-2021-352 (33856/2021).- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 13 de enero de 2022.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **JOSE MARIA PEREZ ROCHA** para realización de obras consistentes **LEGALIZAR CONSTRUCCION DE PISCINA** en **CALLE FRANCISCO DE VILLALPANDO, 30 – Ref. catastral 9165916VK0196E0001GO** -, conforme al proyecto técnico fechado el 21 de noviembre de 2021.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta referida.

2.6) EXPEDIENTE O MAYOR-2022-002 (716/2022).- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 11 de enero de 2022**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **ANGELA LOPEZ HINOJOSA** para realización de obras consistentes **INSTALAR ASCENSOR EN VIVIENDA UNIFAMILIAR** en **AVENIDA RIO GUADARRAMA, 47 – Ref. catastral 9336401VK1193E0015SR** -, conforme al proyecto técnico fechado en diciembre de 2021, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta referida.

2.7) EXPEDIENTE OMAJOR-2019-231 (28484/2019).- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Licencia de obras autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2020, por la que se concedió licencia de obras a la entidad **GESTION Y PROMOCION DE ARRENDAMIENTOS VISTAHERMOSA, S.L.** para adaptar local para oficinas en Ronda Buenavista, 47.

2º.- DOCUMENTACION FINAL, fechada en octubre de 2021.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 9 de diciembre de 2021.**
- **Dictamen de la Comisión Municipal de Actividades de fecha 11 de enero de 2022**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO Y UNICO: Autorizar la MODIFICACION del proyecto técnico conforme al qué concedida licencia de obras a la Entidad **GESTION Y PROMOCION DE ARRENDAMIENTOS VISTAHERMOSA SL** para **ADAPTAR LOCAL PARA 6 OFICINAS** en **RONDA BUENAVISTA, 47 - Ref. catastral 1653011VK1115D**, conforme a la documentación final de obra presentada fechada en octubre de 2021, quedando la presente licencia sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (JGCT 29.04.2020) así como a los siguientes:

- **La presente modificación de licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la COMISIÓN MUNICIPAL DE ACTIVIDADES en sesión celebrada el día 11 de enero de 2022, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.**
- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la puesta en funcionamiento de los apartamentos e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento **COMUNICACIÓN PREVIA** en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General ó en la página Web municipal (www.toledo.es), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada.
- El nivel sonoro máximo admisible en el interior de los locales de trabajo será de 80 dB (A). Las máquinas y operaciones que originen más de 80 dB(A) se instalarán o realizarán en local aislado e insonorizado.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- El sistema de aire acondicionado se instalará de manera que se justifique el artículo 22 de la ORCA relativo a la ventilación forzada y/o acondicionamiento del local. Las unidades exteriores (18 unidades) **se ubicarán en la cubierta del edificio**. La maquinaria no funcionará en horario de noche.
- El sistema de climatización deberá cumplir con los valores límite de inmisión establecidos en el artículo 65 de la ORCA. En caso de producirse molestias a las viviendas de las urbanizaciones más próximas, se adoptarán las medidas correctoras de insonorización necesarias para cumplir con los niveles exigidos.
- **No se dispondrá de ningún tipo de maquinaria e instalaciones productoras de humos y olores en la zona de office de cada una de las oficinas.”**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta referida.

2.8) EXPEDIENTE OMAJOR-2021-228 (20794/2021).- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 1 de octubre de 2021.**
- **Autorización de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de fecha 14 de diciembre de 2021.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **ALFEM 4, S.L.** para realización de obras consistentes **DEMOLER EDIFICACION** en **CALLE MARQUES DE MENDIGORRÍA, 11 - CALLE SAN EUGENIO, 4**, conforme al proyecto técnico visado el 16 de julio de 2021 y el documento aportado el día 12.01.2022, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **La presente licencia autoriza, exclusivamente, la demolición de la edificación existente en la finca registral núm. 2.245, cuya titularidad ostenta la Entidad solicitante.**
- **Los indicados en la Autorización de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de fecha 14 de diciembre de 2021:**
- **La demolición se ejecutará sin sobrepasar la rasante de acera con control y seguimiento arqueológico.**
- **Para la demolición de las estructuras de cimentación se deberá previamente realizar un estudio arqueológico del solar.**
- **Una vez realizada la demolición y en tanto se ejecute la nueva edificación se realizará un cerramiento del solar, realizado con fábrica de ladrillo, o cualquier otro material en análogas características, rechazándose aquellos que por su esbeltez, fragilidad o estabilidad no resulten fiables. La superficie será revocada, lisa, de buen acabado estético, pintada en tonalidad conforme a la normativa de la zona.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta referida.

2.9) EXPEDIENTE Omayor-2022-012 (897/2022).- “En el expediente referenciado sobre **solicitud de licencia formulada por VMG CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.L.** para **CAMBIO DE USO DE LOCAL A RESIDENCIAL** en la Ronda de Buenavista nº 24 - Parcela Catastral **1749002VK1114H** -, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite informe jurídico basado en los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ANTECEDENTES

Los Servicios Técnicos Municipales han emitido informe en fecha 12 de enero de 2022, poniendo de manifiesto lo siguiente:

1.- En la actualidad se encuentra en vigor la Modificación 28 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Toledo, aprobada por Orden 197/2018, de 21 de diciembre, de la Consejería de Fomento (D.O.C.M. 28-12-18 y B.O.P. 11-01-19).

El local cuyo cambio de uso se solicita pertenece a un inmueble ubicado en suelo clasificado como Urbano, en concreto en el ámbito de Zona de Ordenanza 6: Plan de Extensión de Buenavista.

Corresponde a las Parcelas 19, 20, 21, 22, agrupadas sobre la que existe edificado un conjunto de viviendas, almacenes y zonas deportivas comunes, al amparo del expediente de obras 201/1975.

El local en el que se quiere intervenir se encuentra ubicado en la zona central del conjunto y se ha formado por la agrupación de tres unidades catastrales (1749002VK1114H0477ZE, 1749002VK1114H0479MT y 1749002VK1114H0480ZE) que ha tenido un uso de almacén en una parte estando el resto en bruto.

2.- Conforme al Proyecto de Ejecución presentado en el Expediente Omayor-2021-322, visado con fecha 24 de diciembre de 2021, se pretende el acondicionamiento del local para habilitar de 6 viviendas.

El inmueble presenta un frente hacia un vial interior del conjunto y cuanta con dos plantas de altura siendo de mayor dimensión la planta baja que la superior.

El local se divide verticalmente, de derecha a izquierda en cinco unidades de dos plantas cada una, que corresponderán a sendos apartamentos (A2 a A6) para lo que se ejecutará en cada unidad una escalera interior de comunicación.

En la planta baja se situarán un pequeño vestíbulo, un espacio correspondiente al salón-cocina y un aseo bajo la escalera. La planta alta se ocupa con dos dormitorios y baño común.

El denominado Apartamento A1, ocupa el extremo izquierdo del conjunto y se desarrolla en una única planta contando con el mismo programa situándose a la derecha del acceso el salón-cocina, al frente el aseo y a la izquierda los dos dormitorios y baño común distribuidos por un pasillo interior.

Todos los apartamentos cuentan con el programa, dimensiones mínimas y condiciones de habitabilidad establecidos en la normativa.

Sobre la parte derecha de este apartamento se ubicará una sala técnica en la que se alojaran las unidades de climatización y producción de A.C.S. por aerotermia correspondientes a cada uno de los apartamentos.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3.- La adaptación planteada se adecua a la normativa urbanística de aplicación no estableciéndose en la ordenanza un número máximo o un parámetro de densidad de viviendas.

En base a las consideraciones anteriores se eleva a V.E. la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO y UNICO: Conceder licencia de **CAMBIO DE USO DE LOCAL a RESIDENCIAL** del inmueble sito en la Ronda Buenavista, núm. 24 - Parcela Catastral 1749002VK1114H - solicitada por **VMG CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.L.**, conforme a la documentación presentada, quedando sujeta al siguiente condicionante:

- **La presente licencia no ampara la ejecución de obra alguna para adaptación del inmueble a su nuevo uso, debiéndose obtener licencia específica para ello.**
- **La licencia se concede desde un punto de vista exclusivamente urbanístico debiendo disponer en su caso, de las autorizaciones que pudieran corresponder por parte de la comunidad de propietarios.**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta referida.

2.10) EXPEDIENTE OMAYOR-2021-318 (30090/2021).- “En relación con solicitud de licencia formulada por la entidad TALREP, S.L. para SEGREGAR PARCELA sita en la Avenida de la Legua, Parcela R2B-1, Ref. catastral 8754147VK0195D0001AY (Parcial) – y conocido el informe emitido por el **Sr. Arquitecto Municipal en fecha 20 de diciembre de 2021**, en el que entre otros aspectos se pone de manifiesto lo siguiente:

- En la actualidad se encuentra en vigor la Modificación 28 del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo, aprobada definitivamente por Orden 197/18, de 212 de diciembre de 2018, de la Consejería de Fomento (D.O.C.M. 28-12-18 y B.O.P. 11-01-19).
- De acuerdo al citado documento la parcela cuya segregación se solicita se encuentra en suelo clasificado como Urbano en concreto en la Unidad Urbanística 29 “La Legua”, siéndole de aplicación la Ordenanza 26: Sector Urbano de La Legua (UU 29) de las Normas Urbanísticas de la referida Modificación.
- De acuerdo a la citada ordenanza se establece entre otras determinaciones generales, una parcela mínima de 300 m².
- No obstante, la Unidad fue desarrollada mediante el correspondiente P.A.U., aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de diciembre de 1999, Proyecto de Urbanización aprobado con fecha 14 de septiembre de 2000, y Proyecto de Parcelación aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno con fecha 1 de marzo de 2001.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Conforme a dicho documento se establecía la Ordenanza de Reserva de Infraestructuras con las siguientes determinaciones:

- Usos Autorizados: Edificios vinculados a las instalaciones urbanas como Centros de Transformación, Centralitas telefónicas, Repetidores de Señal, Cuadros, etc.
 - Edificabilidad: 50 m² por parcela.
 - Parcela mínima: no se establece.
- La parcela de la cual se quiere efectuar la segregación procede de la segregación de la Parcela R2B del ámbito, autorizada en el expediente 164/21, con la siguiente descripción:
Parcela R2B-1, con una superficie de suelo de 3.909,00 m² y una edificabilidad máxima de 2.440 m² para un total de 9 viviendas. Linda al Norte en línea recta de 49,69 m con el resto de finca matriz (Parcela R2B-2); al Sur en línea recta de 57,73 m con la parcela REP-3 del ámbito, de referencia catastral 8754151VK0195D0001BY; al Este en línea mixta de 80,23 m con la Avenida de la Legua y al Oeste en línea recta de 69,14 m con la parcela REP-3 del ámbito, de referencia catastral 8754151VK0195D0001BY.
En la actualidad, de acuerdo al Expediente 205/19 de Obra Mayor, se encuentran en ejecución un conjunto de 9 viviendas unifamiliares, denominada Fase I.
- Para dotar del suministro eléctrico a estas viviendas, así como a las que se desarrollarán en la parcela colindante (R2B-2) se precisa de la ejecución de un nuevo Centro de Transformación.
 - El nuevo CT se ubicará en una porción de la parcela situada en la esquina anterior izquierda de 22,58 m² de superficie en cuyo interior se instalará un módulo prefabricado de hormigón armado conforme a los modelos homologados por la compañía suministradora para instalaciones de intemperie.
 - Se solicita la segregación de dicho terreno al objeto de proceder a su posterior cesión a la compañía suministradora junto con la nueva infraestructura.
 - Por tanto, se estima que no existe inconveniente en la segregación solicitada.

En base a lo expuesto, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO y UNICO.- Conceder licencia a TALREP, S.L. para SEGREGAR de la PARCELA **Parcela R2B-1** sita en la Avda. de la Legua, con una superficie de suelo de 3.909,00 m², **una porción, de 22,58 m² con el fin de ubicar un Centro de Transformación, conforme a la descripción que consta en la documentación técnica que obra incorporada al expediente.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta referida.

3º.- LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACION.-

Sobre la base de los antecedentes, documentación presentada e informes obrantes en los expedientes instruidos al efecto, referidos a cada una de las solicitudes objeto de licencia; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informes-propuestas del tenor literal siguiente:

EXPEDIENTE AUTILIZACION-2021-0051 (29946 / 2021).- “En relación con la DECLARACION RESPONSABLE DE PRIMERA UTILIZACIÓN presentada por representante de la Entidad PEREZ Y ROSADO SL., para TRES VIVIENDAS CON GARAJES (6) Y TRASTEROS(3), ubicada en CTRA, DE MOCEJON 24-C; considerando que según consta en expediente incoado al efecto:

1. La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2.007, concedió licencia a la Entidad PEREZ Y ROSADO, S.L. para ejecución de las obras y en el emplazamiento señalados en el encabezamiento, conforme al proyecto básico y de ejecución visado el 24 de enero de 2.007 y modificado visado el 27 de julio del mismo año.
2. Que, posteriormente, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2.020 por el citado órgano corporativo, se llevó a efecto la aprobación de los proyectos Modificados 2 y 3 del Proyecto de Ejecución y Anexo del Modificado 3, presentados en fecha 15 de Enero de 2.020. Por último, el día 12 de enero de 2022, se aprobó el estado final de la obra, visada en fecha 26 de octubre de 2021.
3. Que, con fecha 3 de noviembre de 2.021 la Entidad PEREZ Y ROSADO SL. presentó DECLARACION RESPONSABLE de Primera Utilización, subsanándose la misma en diferentes ocasiones, a requerimiento municipal.
4. Que, girada visita de inspección por los Servicios Técnicos Municipales se emiten sendos informes favorables por la Adjuntía de Medio Ambiente el día 17 de enero en curso y Servicios Técnicos Municipales el día 17 siguiente, señalando que han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica presentada.
5. Consta igualmente informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 19 de noviembre de 2021, señalando que no se han detectado deficiencias que afecten al Dominio Público como consecuencia de la ejecución de las obras, y la instalación de agua y saneamiento ha sido informada favorablemente por la empresa concesionaria de este Ayuntamiento (TAGUS).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TENIENDO EN CUENTA asimismo los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Lo establecido en el artº 69 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 84.1) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Lo dispuesto en el artº 157.d) del Texto refundido de la Ley de ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla-La Mancha (en adelante TRLOTAU), en su nueva redacción dada por la Ley 1/21, de 12 de febrero, de simplificación urbanística y medidas administrativas, que contempla la sujeción a declaración responsable entre otros de los siguientes actos:

d) La primera ocupación y utilización de nuevas edificaciones, siempre que se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras concedida, cuando no estén sujetas a licencia previa por una legislación sectorial.

TERCERO.- Lo establecido en el artº 159) del TRLOTAU respecto de los efectos del incumplimiento del régimen de declaración responsable o de comunicación previa.

CUARTO.- Lo establecido en el artículo 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, respecto de los requisitos para la inscripción de las declaraciones de obra nueva terminada en el Registro de la Propiedad.

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, **procede emitir ACTO DE CONFORMIDAD de la actuación edificatoria ejecutada por la Entidad PEREZ Y ROSADO SL con la normativa urbanística de aplicación, a efectos de lo previsto en el artº 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, formulándose en consecuencia la siguiente:**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- DECLARAR LA CONFORMIDAD de las obras ejecutadas por la mercantil PEREZ Y ROSADO SL..., consistentes en TRES VIVIENDAS CON GARAJES (6) Y TRASTEROS(3) en CTRA, DE MOCEJON 24-C ref. catastral 042704VK1134A0001QL, con la documentación técnica aprobada, la legislación y el planeamiento urbanístico de aplicación, SURTIENDO PLENOS EFECTOS LA DECLARACION RESPONSABLE DE PRIMERA UTILIZACION presentada por la citada Entidad.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Según lo indicado anteriormente, **NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL PARA LA OCUPACION Y/O UTILIZACION DEL INMUEBLE** por reunir las condiciones necesarias para su destino al uso previsto en la ordenación urbanística en las siguientes condiciones:

- El funcionamiento de las instalaciones del garaje-aparcamiento deberá ajustarse a las medidas correctoras aprobadas por la Comisión Municipal de Actividades en reunión celebrada el día 26 de febrero de 2.020 (remitidas en su día a la citada Entidad).
- En plazo de un mes desde la notificación de la presente resolución, deberá aportarse copia del contrato de suministro correspondiente a la red contra incendios suscrito por la empresa concesionaria.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente ACTO DE CONFORMIDAD a la Tesorería Municipal con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales comprensivo de los elementos tributarios necesarios para que se efectúe liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

4º.- LICENCIAS PARA INSTALACIÓN DE RÓTULOS (7).-

Sobre la base de los antecedentes, documentación presentada e informes obrantes en los expedientes instruidos al efecto, referidos a cada una de las solicitudes objeto de licencia; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informes-propuestas del tenor literal siguiente:

4.1) EXPEDIENTE AROTULOS-2021-0019 (28923 / 2021).- “En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **Dª REBECA SANCHEZ ESCALON HIDALGO sobre solicitud de licencia para la **INSTALACIÓN DE RÓTULOS Y BANDEROLAS PUBLICITARIAS** de establecimiento dedicado a **ESTANCO** ubicado en **CALLE CARDENAL TAVERA, 8** de esta Ciudad, examinada la documentación aportada, y conocido el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en que se hace constar lo siguiente:**

“...De acuerdo a la documentación aportada se han eliminado el rótulo situado en la jamba de la puerta, así como la banderola identificativa como expendedoría de tabaco.

De esta forma se limita a un rótulo correspondiente a la actividad principal (Estanco) y una banderola de la actividad complementaria (oficina colaboradora del ONLAE).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Se da así cumplimiento a los objetivos establecidos en la Ordenanza Reguladora de la Publicidad y Rotulación en el ámbito de la ciudad declarada patrimonio de la humanidad, aprobada definitivamente con fecha 20 de julio de 2017:

- **Controlar y reducir la proliferación de instalaciones publicitarias, que en multitud de formas, materiales y colores irrumpen negativamente en el entorno urbano.**
- **Controlar la reiteración de una misma identificación, así como el número excesivo de rótulos, que puedan desvirtuar la estética de la fachada del establecimiento anunciado, así como los efectos acumulativos en un mismo plano edificatorio.**
- **Se estima que no existe inconveniente en la legalización de dichas instalaciones.”**

En base a lo anterior, se eleva a V.E. la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO Y ÚNICO.- CONCEDER licencia a D^a REBECA SANCHEZ ESCALON HIDALGO, para LEGALIZACION DE RÓTULO Y BANDEROLA PUBLICITARIA en establecimiento ubicado en CALLE CARDENAL TAVERA, 8, conforme a documentación presentada que obra incorporada al expediente y con arreglo a lo establecido en la normativa urbanística de aplicación que se contiene en la Ordenanza reguladora de la Publicidad y Rotulación en el ámbito de la ciudad de Toledo, aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 20 de julio de 2017. “

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

4.2) EXPEDIENTE AROTULOS-2021-0010 (14948 / 2021).- “En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por D^a CINDY VERONICA RIVAS CABRERA sobre solicitud de licencia para la INSTALACIÓN DE RÓTULO NO LUMINOSO de establecimiento dedicado a VENTA DE ACCESORIOS DE TELEFONIA Y REPARACIONES MENORES ubicado en AVDA. DE LA RECONQUISTA, 18 de esta Ciudad, examinada la documentación aportada, y conocido el informe emitido en fecha 5 de enero de 2022 por los Servicios Técnicos Municipales en que se hace constar lo siguiente:

“

2.- *El local en el cual se quiere realizar la instalación se ubica en la planta baja de un inmueble de uso mayoritario residencial y la actividad ha sido autorizada al amparo del Expediente AAPERTURAS-2021-0076.*

3.- *De acuerdo a la documentación aportada se trata de la instalación de un rótulo no luminoso de base de metacrilato y rotulación impresa integrada en el capialzado del hueco de acceso.*



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Se estima que no existe inconveniente en autorizar dicha instalación”

En base a lo anterior, se eleva a V.E. la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO Y ÚNICO.- CONCEDER licencia a **D^a CINDY VERONICA RIVAS CABRERA**, para **INSTALACION DE ROTULO NO LUMINOSO** en establecimiento ubicado en **AVDA. DE LA RECONQUISTA, 18**, conforme a documentación presentada que obra incorporada al expediente y con arreglo a lo establecido en el artículo 251 de las Normas Urbanísticas de la Modificación 28 del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

4.3) EXPEDIENTE AROTULOS-2021-0011 (15744/ 2021).- “En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **D GREGORIO JAVIER GOMEZ GOMEZ** sobre solicitud de licencia para la **INSTALACIÓN DE BANDERIN** de establecimiento dedicado a **FARMACIA** ubicado en **AVENIDA DEL MADROÑO, 6 – LOCAL 8** de esta Ciudad, examinada la documentación aportada, y conocido el informe emitido en fecha 5 de enero de 2022 por los Servicios Técnicos Municipales en que se hace constar lo siguiente:

“.- De acuerdo al escrito presentado se solicita la instalación del banderín homologado de oficina de farmacia sobre el paramento medianero visto en lugar de la instalación propuesta inicialmente mediante un poste sobre el peto de la cubierta.

Se trata de una edificación de carácter terciario no produciendo distorsión ni molestias en el entorno.

Se estima que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.”

En base a lo anterior, se eleva a V.E. la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO Y ÚNICO.- CONCEDER licencia a **D GREGORIO JAVIER GOMEZ GOMEZ**, para **INSTALACION DE BANDERIN** en establecimiento ubicado en **AVENIDA DEL MADROÑO, 6 – LOCAL 8**, conforme a documentación presentada que obra incorporada al expediente (**banderín homologado sobre el paramento medianero visto**) y con arreglo a lo establecido en la normativa urbanística de aplicación que se contiene en el artículo 251 de las Normas Urbanísticas de la Modificación 28 del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4.4) EXPEDIENTE AROTULOS-2021-0013 (21026 / 2021).- “En relación con la solicitud de licencia formulada ante este Ayuntamiento por **D^a ANA REDONDO LOPEZ** para la **INSTALACIÓN SUSTITUCIÓN DE RÓTULO EN FACHADA** de establecimiento dedicado a **PELUQUERIA CANINA** ubicado en **CALLE RIO FRESNEDOSO, 30 – LOCAL 2 A** de esta Ciudad, examinada la documentación aportada, y conocido el informe emitido en fecha 5 de enero de 2022, por los Servicios Técnicos Municipales en que se hace constar lo siguiente:
“

2.- El local en el cual se quiere realizar la instalación se ubica en la planta baja de un inmueble de uso mayoritario residencial y ha sido acondicionado conforme al Expediente 245/19 de Obra Menor, autorizándose la puesta en funcionamiento al amparo del expediente AAPERTURAS-2021-0012.

3.- De acuerdo a la documentación presentada se trata de la instalación de un rótulo no luminoso, ejecutado en madera grabada, de dimensiones 1,50 m de longitud por 0,50 m de alto ubicado sobre el dintel del acceso al local.

Se estima que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado..”

En base a lo anterior, se eleva a V.E. la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO Y ÚNICO.- CONCEDER licencia a **D^a ANA REDONDO LOPEZ**, para **INSTALACIÓN - SUSTITUCIÓN DE RÓTULO EN FACHADA** en establecimiento dedicado a **PELUQUERIA CANINA** ubicado en **CALLE RIO FRESNEDOSO, 30 – LOCAL 2 A**, conforme a documentación presentada en fecha 15 de diciembre de 2021, y con arreglo a lo establecido en la Modificación 28 del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo, aprobada definitivamente por Orden 197/2018, de 212 de diciembre, de la Consejería de Fomento de la JCCM (D.O.C.M. 28-12-18 y B.O.P. 11-01-19).”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

4.5) EXPEDIENTE AROTULOS-2021-0018 (28463 / 2021).- “En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por la mercantil **ORTOPEDIA TOLEDO GSOTO S.L** sobre solicitud de licencia para la **INSTALACIÓN DE RÓTULO** de establecimiento dedicado a **VENTA DE PRODUCTOS ORTOPEDICOS** ubicado en **CALLE RIO MESA, 1** de esta Ciudad, examinada la documentación aportada, y conocido el informe emitido en fecha 5 de enero de 2022 por los Servicios Técnicos Municipales en que se hace constar lo siguiente:
“

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
 Miagros Tolón, Jaime
 PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
 Alcaldesa-Presidenta
 FECHA DE FIRMA: 17/02/2022
 18/02/2022
 HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CA7F7DB35A30A33A
 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBBCF5F7D738
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 450711DDOC2B557C93DF228D64C8B



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2.- El local en el cual se quiere realizar la instalación si ubica en la planta baja de un inmueble de uso mayoritario residencial y ha sido acondicionado conforme al Expediente 99/19 de Obra Mayor, siendo autorizada su puesta en funcionamiento al amparo del expediente AAPERTURAS-2020-0294.

3.- De acuerdo a la documentación presentada por una parte se trata de la instalación de vinilos integrados en los escaparates del local.

Por otra parte, se instalará un rótulo identificativo del local y actividad mediante letras corpóreas de metacrilato situadas en el macizo junto al hueco de acceso.

Se estima que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado”.

En base a lo anterior, se eleva a V.E. la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO Y ÚNICO.- CONCEDER licencia a la mercantil ORTOPEDIA TOLEDO GSOTO S.L, para INSTALACION DE ROTULO en establecimiento ubicado en CALLE RIO MESA, 1 conforme a documentación presentada que obra incorporada al expediente y con arreglo a lo establecido en la normativa urbanística de aplicación que se contiene en *el artículo 251 de las Normas Urbanísticas de la Modificación 28 del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo.*”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

4.6) EXPEDIENTE AROTULOS-2021-0025 (33974/ 2021).- “En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por la mercantil GRUPO HABILIS ESPJ sobre solicitud de licencia para la INSTALACIÓN DE RÓTULO de establecimiento dedicado a OFICINA DE SERVICIOS INMOBILIARIOS ubicado en AVDA. RECONQUISTA , 14 de esta Ciudad, examinada la documentación aportada, y conocido el informe emitido en fecha 5 de enero de 2022 por los Servicios Técnicos Municipales en que se hace constar lo siguiente:

“.- 1.- El local en el cual se quiere realizar la instalación si ubica en la planta baja de un inmueble de uso mayoritario residencial y se encontraba destinado a comercio de material de telefonía.

Conforme al expediente AAPERTURAS-2021-0314 ha sido autorizado la implantación de una nueva actividad para Oficina de Servicios Inmobiliarios.

2.- De acuerdo a la documentación aportada se trata de una remodelación de los elementos de rotulación ya instalados conforme a la nueva identificación comercial del establecimiento.

Se estima que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.”



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En base a lo anterior, se eleva a V.E. la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO Y ÚNICO.- CONCEDER licencia a la mercantil **GRUPO HABILIS ESPJ**, para **INSTALACION DE ROTULO** en establecimiento ubicado en **AVENIDA RECONQUISTA, 14** conforme a documentación presentada que obra incorporada al expediente y con arreglo a lo establecido en la normativa urbanística de aplicación que se contiene en el artº 251 de la Modificación núm. 28 del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

4.7) EXPEDIENTE AROTULOS-2021-0028 (34836/ 2021).- “En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **Dª VERONICA PEREZ GERNANDEZ** sobre solicitud de licencia para la **INSTALACIÓN DE RÓTULO** de establecimiento dedicado a **SALONES E INSTITUTO DE BELLEZA** ubicado en **CALLE RIO FRENEDOSO, 36** de esta Ciudad, examinada la documentación aportada, y conocido el informe emitido en fecha 5 de enero de 2022 por los Servicios Técnicos Municipales en que se hace constar lo siguiente:

“

2.- El local en el cual se quiere realizar la instalación se ubica en la planta baja de un inmueble de uso mayoritario residencial y ha sido acondicionado para la nueva actividad conforme al Expediente 64/21 de Obra Mayor, habiéndose autorizado la puesta en funcionamiento al amparo del expediente AAPERTURAS-2021-0254.

3.- De acuerdo a la documentación presentada se trata de la instalación de un conjunto de dos elementos de tipo cajón mediante estructura de aluminio y letras corpóreas de metacrilato con iluminación led interior que componen la designación comercial del establecimiento.

Se sitúan sobre el conjunto de huecos que componen el frente del local pudiéndose considerar como un único rótulo.

Se estima que no existe inconveniente en su autorización.”

En base a lo anterior, se eleva a V.E. la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO Y ÚNICO.- CONCEDER licencia a **Dª VERONICA PEREZ GERNANDEZ**, para **INSTALACION DE ROTULO** en establecimiento ubicado en **CALLE RIO FRENEDOSO, 36** conforme a documentación presentada que obra incorporada al expediente y con arreglo a lo establecido en la normativa urbanística de aplicación que se contiene en **el artículo 251 de las Normas Urbanísticas de la Modificación 28 del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo.”**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

5º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 36/21 DERIVADA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LOS AÑOS 2017 A 2019.-

Sobre la base del informe justificativo elaborado por el Jefe de Adjuntía de Eficiencia Energética y Sostenibilidad, la Concejal Delegada del mismo Área formula propuesta cuyo tenor literal dice:

“Descripción del Expediente

| | |
|---|--|
| Unidad Gestora | 32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras |
| Órgano competente | Junta de Gobierno Local |
| Objeto/Finalidad | GAR. DEF. 36/21 SUMINISTROS 1/17 |
| Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario | |
| Importe total | 11673,55 € |
| Antecedentes/Observaciones | SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS AÑOS 2017- 2019 |
| Tercero | A45212693 CASA ALVAREZ SA |
| Fase del gasto | SIN FASE |

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente de devolución de GARANTIA DEFINITIVA POR EL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA AÑOS 2017 A 2019, por importe de 11.673,55 €, a favor de CASA ALVAREZ, S.A.”

Vista la documentación obrante en el expediente, así como el informe jurídico de fecha 10 de los corrientes emitido por la Jefatura de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales y la fiscalización de conformidad que realiza la Intervención General Municipal bajo la referencia n.º 8/2022; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta arriba reseñada.

6º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 37/21 RELATIVA A LA MODIFICACIÓN POR AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LOS AÑOS 2017 AL 2019.-

Sobre la base del informe justificativo elaborado por el Jefe de Adjuntía de Eficiencia Energética y Sostenibilidad, la Concejal Delegada del mismo Área formula propuesta cuyo tenor literal dice:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

“Descripción del Expediente

| | |
|---|---|
| Unidad Gestora | 32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras |
| Órgano competente | Junta de Gobierno Local |
| Objeto/Finalidad | GAR. DEF. 37/21 AMPLIACION CONTRATO SUMINISTROS 1/17 |
| Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario | |
| Importe total | 619,83 € |
| Antecedentes/Observaciones | SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS AÑOS 2017- 2019 |
| Tercero | A45212693 CASA ALVAREZ SA |
| Fase del gasto | SIN FASE |

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente de devolución de GARANTIA DEFINITIVA RELATIVA A LA MODIFICACION POR AMPLIACIÓN (ADENDA) CONTRATO SUMINISTROS MATERIAL ELECTRICO AÑOS 2017 AL 2019, por importe de 619,83 €, a favor de CASA ALVAREZ, S.A.”

Vista la documentación obrante en el expediente, así como el informe jurídico de fecha 10 de los corrientes emitido por la Jefatura de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales y la fiscalización de conformidad que realiza la Intervención General Municipal bajo la referencia n.º 7/2022; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta arriba reseñada.

7º.- RECURSO FORMULADO EN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SERVICIOS 22/21.-

Visto el recurso formulado por D. Benjamín Juan Santágueda, en su propio nombre, y en representación de ARQUITECTOS SAN LORENZO 8 S.L.P. y de Pablo Corroto Pradillo con fecha de 30 de diciembre de 2021, en relación con el expediente de procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, para la contratación de “REDACCIÓN DE PROYECTO, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN DE OBRAS DE TÉCNICO SUPERIOR, PARA EJECUCIÓN DE PASARELA PEATONAL EN EL PUENTE NUEVO DE ALCÁNTARA, DENTRO DE LA EDUSI DE TOLEDO, COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FEDER, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (Servicios 22/21)”.

De conformidad con el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de fecha 13 de enero de 2021, por la Secretaría General de Gobierno se propone a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Desestimar el recurso presentado por D. Benjamín Juan Santágueda, en su propio nombre, y en representación de ARQUITECTOS SAN LORENZO 8 S.L.P. y de Pablo Corroto Pradillo de fecha 30 de diciembre de 2021, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Contratación el día 16 de diciembre de 2021, que excluye de la licitación del contrato de “REDACCIÓN DE PROYECTO, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN DE OBRAS DE TÉCNICO SUPERIOR, PARA EJECUCIÓN DE PASARELA PEATONAL EN EL PUENTE NUEVO DE ALCÁNTARA, DENTRO DE LA EDUSI DE TOLEDO”, a la empresa **Arquitectos San Lorenzo 8 S.L.P.**, al haber formulado su oferta de forma irregular, remitiendo ésta por correo electrónico, en lugar de haberla presentado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público; motivado en la argumentación jurídica obrante en el Informe emitido por la Asesoría Jurídica arriba referenciado.

8º.- LICENCIAS PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS (3).-

8.1) EXPEDIENTE AMA-2021-0361 (32889/2021).- En relación con la solicitud objeto del expediente referido, la Jefatura de la Adjuntía de Medio Ambiente con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área formula propuesta del tenor literal siguiente:

“Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedó establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.

Conforme a lo establecido en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu) y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo, debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.

A la vista de la solicitud formulada para la obtención de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y una vez comprobado que se ha acreditado, mediante los documentos expedidos por los órganos competentes, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto, el responsable de la unidad gestora, con la conformidad del concejal responsable, formula a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo la siguiente **PROPUESTA**:

Conceder **Licencia** para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número **TO-0275-P**, a **ANDRES FELIPE OLAYA MESA**, con los condicionantes que se especifican a continuación:

1. La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.
2. La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
3. El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquellas se hayan levantado.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

8.2) EXPEDIENTE AMA-2022-0012 (430/2022).- En relación con la solicitud objeto del expediente referido, la Jefatura de la Adjuntía de Medio Ambiente con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área formula propuesta del tenor literal siguiente:

“Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedó establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Conforme a lo establecido en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu) y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo, debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.
- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.

Del mismo modo, el citado Real Decreto en su artículo 8 exige la indicada licencia administrativa a la persona que conduzca y controle al animal potencialmente peligroso en lugares o espacios públicos.

Por todo lo expuesto se contempla la solicitud de licencia para el titular del animal, así como licencia adicional para miembros de la misma unidad familiar o de convivencia.

La Asociación Protectora de Animales San Bernardo es actualmente contratista del contrato de servicios denominado "Recogida de animales domésticos errantes y gestión del Centro Municipal de Protección Animal" y para la realización de ciertos trabajos inherentes al servicio mencionado precisan, en su caso, el manejo de perros considerados como potencialmente peligrosos.

A la vista de la solicitud formulada para la obtención de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y una vez comprobado que se ha acreditado, mediante los documentos expedidos por los órganos competentes, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto, el responsable de la unidad gestora, con la conformidad del concejal responsable, formula a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo la siguiente **PROPUESTA**:

Conceder **Licencia adicional** para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número **TO-0276-P**, a **SERGIO GONZALEZ HERRERA**, con los condicionantes que se especifican a continuación:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- A. La licencia tendrá un periodo de validez equivalente al del contrato que la sustenta y sus posibles prórrogas, si las hubiera.
- B. La licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma, así como que desaparezca la relación contractual o asociativa que le une con la Asociación Protectora de Animales San Bernardo.
- C. El titular de la licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzcan.
- D. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia en vigor, acordada en vía judicial o administrativa, serán causa para su revocación.
- E. La licencia se considera vigente mientras se mantengan las actuales condiciones contractuales del servicio, pudiendo ser revocada en caso de que fueran incompatibles.
- F. La licencia sólo ampara a la persona relacionada en esta propuesta para las tareas relacionadas con el servicio de recogida de animales en el municipio de Toledo y la gestión del Centro Municipal de Protección Animal de Toledo.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

8.3) EXPEDIENTE AMA-2021-0375 (34263/2021).- En relación con la solicitud objeto del expediente referido, la Jefatura de la Adjuntía de Medio Ambiente con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área formula propuesta del tenor literal siguiente:

“Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedó establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.

Conforme a lo establecido en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu) y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo, debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.
- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.

Del mismo modo, el citado Real Decreto en su artículo 8 exige la indicada licencia administrativa a la persona que conduzca y controle al animal potencialmente peligroso en lugares o espacios públicos.

Por todo lo expuesto se contempla la solicitud de licencia para el titular del animal, así como licencia adicional para miembros de la misma unidad familiar o de convivencia.

La Asociación Protectora de Animales San Bernardo es actualmente contratista del contrato de servicios denominado "Recogida de animales domésticos errantes y gestión del Centro Municipal de Protección Animal" y para la realización de ciertos trabajos inherentes al servicio mencionado precisan, en su caso, el manejo de perros considerados como potencialmente peligrosos.

A la vista de la solicitud formulada para la obtención de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y una vez comprobado que se ha acreditado, mediante los documentos expedidos por los órganos competentes, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto, el responsable de la unidad gestora, con la conformidad del concejal responsable, formula a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo la siguiente **PROPUESTA**:

Conceder **Licencia adicional** para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número **TO-0277-P**, a **MARIA GOMEZ ALMOGUERA**, con los condicionantes que se especifican a continuación:

- A. La licencia tendrá un periodo de validez equivalente al del contrato que la sustenta y sus posibles prórrogas, si las hubiera.
- B. La licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma, así como que desaparezca la relación contractual o asociativa que le une con la Asociación Protectora de Animales San Bernardo.
- C. El titular de la licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzcan.
- D. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia en vigor, acordada en vía judicial o administrativa, serán causa para su revocación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- E. La licencia se considera vigente mientras se mantengan las actuales condiciones contractuales del servicio, pudiendo ser revocada en caso de que fueran incompatibles.
- F. La licencia sólo ampara a la persona relacionada en esta propuesta para las tareas relacionadas con el servicio de recogida de animales en el municipio de Toledo y la gestión del Centro Municipal de Protección Animal de Toledo.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y PATRIMONIO HISTÓRICO

9º.- CESIÓN DE DOCUMENTOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL QUE SERÁN EXHIBIDOS EN LA EXPOSICIÓN " ALFONSO X. EL LEGADO DE UN REY PRECURSOR".-

El Ayuntamiento de Toledo, por medio de la Comisión Organizadora del VIII Centenario del Nacimiento de Alfonso X, va a desarrollar una magna exposición en el Museo de Santa Cruz, entre los días 10 de marzo y 19 de junio de 2022, bajo el título de “Alfonso X. El legado de un rey precursor”.

Los comisarios han seleccionado para su exhibición siete piezas (libros y documentos) de propiedad municipal, custodiadas en el Archivo Municipal.

El archivero municipal en su informe muestra su conformidad con la cesión temporal bajo determinadas condiciones que establece en un anexo.

De conformidad con la propuesta que formula el Concejal Delegado de Patrimonio Documental teniendo en cuenta la solicitud y el informe citado, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente: siguiente:

- Autorizar la salida de las instalaciones del Archivo Municipal de los siete documentos seleccionados que serán exhibidos en la exposición "Alfonso X. El legado de un rey precursor", que se celebrará, entre los 10 de marzo y 19 de junio de 2022, en el Museo de Santa Cruz, con las condiciones que figuran en el informe del archivero municipal.

ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y DEPORTES

10º.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS PARA EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL EN DOS LOTES: LOTE 1: VEHÍCULO TIPO PICK UP 4 x 4 CON ACCESORIOS QUITANIEVES (AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA).-

Propuesta que suscribe el Jefe de Adjuntía de Eficiencia Energética y Sostenibilidad, cuyo tenor literal dice:

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-19/01/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 30

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
17/02/2022 442EDDAE953C5EF1E85C8551CA7F7DB55A30A33A
18/02/2022 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBBCF5F7D738

PUESTO DE TRABAJO: NOE LIA DE LA CRUZ CHOZAS
Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcalde/a-Presidente

NOMBRE: NOE LIA DE LA CRUZ CHOZAS
Miagros Tolón, Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2B557C93DF228D64C8B



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

“Datos del Expediente

| | |
|-------------------------------------|---|
| Concejalía | Concejal-D. de Movilidad, Seguridad, Prot. Civil, Participación y Transparencia |
| Unidad Gestora | 32104 - Sección Ingeniería Industrial |
| Objeto del contrato | AMPLIACION PLAZO CONTRATO SUMINISTROS 13/21 |
| Tipo de Contrato | 1. Suministros |
| Fecha de formalización del contrato | 27/10/2021 |
| Plazo de duración ampliación | 1 |
| Contratista | B45845914 KENTO MOTOR SL |
| Aplicación presupuestaria | 32104.9261.62400 |
| Precio del contrato (IVA incluido) | 46914,15 € |
| Nº de la ampliación | 1 |
| Periodo comprendido | Entre 27/01/2022 hasta 26/02/2022 |

Documentación que integra el expediente:

1. Contrato formalizado sobre el asunto referenciado.
2. Solicitud de ampliación del tercero indicado.
3. Informe del técnico, justificativo de la ampliación propuesta.
4. Propuesta de aprobación de la Unidad gestora a la ampliación del plazo con el tercero indicado.
5. Informe jurídico.
6. Fiscalización

Visto lo anterior, se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO**, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación de plazo nº 1 entre 27/01/2022 hasta 26/02/2022 del contrato de AMPLIACION PLAZO CONTRATO SUMINISTROS 13/21.

SEGUNDO.- Adjudicar la ampliación de plazo al contratista inicial B45845914 KENTO MOTOR SL.”

Vista la documentación obrante en el expediente, así como el informe jurídico de fecha 11 de los corrientes emitido por la Secretaría General de Gobierno y la fiscalización de conformidad que realiza la Intervención General Municipal bajo la referencia n.º 12/2022; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta arriba reseñada.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÁREA DE GOBIERNO DE FONDOS EUROPEOS, PROMOCIÓN ECONÓMICA, INNOVACIÓN, EMPLEO Y TURISMO

11º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 31/21 DERIVADA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA PLAN DE EMPLEO EN DOS LOTES. LOTE 1 (MATERIALES DE FERRETERÍA).-

Sobre la base del informe justificativo elaborado por el Jefe de Programas de Empleo y Escuela-Taller, el Concejal Delegado del mismo Área formula propuesta cuyo tenor literal dice:

“Descripción del Expediente

| | |
|---|--|
| Unidad Gestora | 21205 - Empleo, Escuela Taller y Promoción Económica |
| Órgano competente | Junta de Gobierno Local |
| Objeto/Finalidad | GAR. DEF. 31/21 SUMINISTROS 2/19. LOTE 1 (MATERIALES DE FERRETERIA) |
| Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario | |
| Importe total | 1250,00 € |
| Antecedentes/Observaciones | Suministro para el Plan de empleo (2 lotes) |
| Tercero | A28013548 IMPORTACIONES INDUSTRIALES SA |
| Fase del gasto | SIN FASE |

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente de devolución de GARANTÍA DEFINITIVA POR EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA PLAN DE EMPLEO EN DOS LOTES. LOTE 1 (MATERIALES DE FERRETERÍA), por importe de 1.250,00 €, a favor de IMPORTACIONES INDUSTRIALES, S.A.”

Vista la documentación obrante en el expediente, así como el informe jurídico de fecha 10 de los corrientes emitido por la Jefatura de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales y la fiscalización de conformidad que realiza la Intervención General Municipal bajo la referencia n.º 9/2022; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta arriba reseñada.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

12º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CESIÓN DE USO DE LA PLAZA N.º 128-C DEL APARCAMIENTO DE LA PLAZA DE FILIPINAS.-

Sobre la base del informe justificativo elaborado por la Jefatura de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales, el Concejal Delegado de Patrimonio formula propuesta del tenor literal siguiente:

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-19/01/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 32

FECHA DE FIRMA: 17/02/2022
18/02/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CA7F7DB55A30A33A
582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBBCF5F7D738

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE:
NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Miagros Tolón, Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2B557C93DF228D64C8B



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

“Descripción del Expediente

| | |
|--|--|
| Unidad Gestora | 21301 - Patrimonio y Contratación |
| Órgano competente | Junta de Gobierno Local |
| Objeto/Finalidad | LIQUIDACION DE CONTRATO DE CESION DE USO PLAZA Nº 128-C APARCAMIENTO DE FILIPINAS ET-9/2013 |
| Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario | 541.01 |
| Importe total | 0,00 € |
| Antecedentes/Observaciones | Contrato de cesión de uso en régimen de concesion administrativa de plaza nº 128-C del Aparcamiento de la Plaza de Filipinas, por un periodo de 5 años prorrogable por dos años más (1+1), formalizado el 14.08.2015. 1ª Prórroga aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 26.08.2020. No interés en 2ª prórroga. |
| Tercero | ***0453** ESPINOSA RINCON, MONICA |
| Fase del gasto | SF - Sin fase |
| Unidad Gestora | 21301 - Patrimonio y Contratación |
| Órgano competente | Junta de Gobierno Local |
| Objeto/Finalidad | LIQUIDACION DE CONTRATO DE CESION DE USO PLAZA Nº 128-C APARCAMIENTO DE FILIPINAS ET-9/2013 |
| Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario | 541.01 |
| Importe total | 0,00 € |
| Antecedentes/Observaciones | Contrato de cesión de uso en régimen de concesion administrativa de plaza nº 128-C del Aparcamiento de la Plaza de Filipinas, por un periodo de 5 años prorrogable por dos años más (1+1), formalizado el 14.08.2015. 1ª Prórroga aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 26.08.2020. No interés en 2ª prórroga. |
| Tercero | ***0453** ESPINOSA RINCON, MONICA |
| Fase del gasto | SF - Sin fase |

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente referenciado.”

Vista la documentación obrante en el expediente, así como el informe jurídico de fecha 10 de los corrientes emitido por la Jefatura de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales y la fiscalización de conformidad que realiza la Intervención General Municipal bajo la referencia n.º 10/2022; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta arriba reseñada.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

13º.- EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2, PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 161/2019 (EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL R-31/2018).-

La Jefatura de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área de Patrimonio, informa con respecto al asunto referido en el enunciado lo siguiente:

“R-31/2018.- Reclamación por daños en vehículo matrícula 0684-FTM,, al colisionar con restos de rocas desprendidas de talud, cuando circulaba por la Carretera de Circunvalación dirección a la Ermita de la Virgen del Valle, tras pasar el cruce de Urbanización La Pozuela

La Sentencia nº 296/2021 de 30 de noviembre de 2021, recaída en el Procedimiento Abreviado núm. 161/2019, que ha sido declarada firme, estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Ruben Lozano Guerra contra la resolución nº 1654 del Concejal delegado de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia, dictada en fecha 12 de marzo de 2019 en el expediente de responsabilidad patrimonial.

Dicha Sentencia considera que concurren todos los presupuestos para decretar responsabilidad patrimonial de la Administración, y estima que corresponde al Ayuntamiento adoptar las medidas precisas, al haberse reconocido en el acto de la vista que la causa del accidente fue el desprendimiento de una roca, y que no había ningún tipo de protección o valla que evitará el accidente.

En consecuencia, procede estimar el recurso contencioso administrativo y anular la resolución impugnada, condenando al Ayuntamiento y a la entidad aseguradora a abonar solidariamente al recurrente la suma de 1.503,85 €, más los intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial; con condena de costas a las demandadas.

Asimismo, la compañía aseguradora del Ayuntamiento, SEGURCAIXA ADESLAS, S.A., comunica con fecha 15/12/2021 que se ha efectuado la consignación de 1.503,85 € correspondiente.

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo la toma de conocimiento de la referida sentencia.

14º.- INSTANCIAS VARIAS.-

No hubo en la presente sesión.

15º.- MOCIONES E INFORMES.-

No se presentaron.

16º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

17º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las trece horas y veinte minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretaria, DOY FE.**

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Milagros Tolón Jaime.
(firmado digitalmente)

LA CONCEJAL-SECRETARIA,
Noelia de la Cruz Chozas.
(firmado digitalmente)